

Boca del Río



FUTURO DE
VERACRUZ

**Reglas de Operación del
Programa
"Boca Sonríe, Boca de
Todos
BOCA DEL RÍO,
FUTURO DE VERACRUZ"**

2014-2017

Municipio de Boca del Río, Ver.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "Boca Sonríe, Boca de Todos BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ" DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VER.

1. Introducción

La construcción de mejores niveles de bienestar y de equidad de los recursos del Municipio de Boca del Río, Ver., permitirán obtener las condiciones favorables para garantizar el desarrollo social, económico, turístico y de seguridad de todos los habitantes de Boca del Río, Ver.

Es por eso que en el ámbito de Desarrollo Social y de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se estableció el programa "**Boca Sonríe, Boca de Todos**", **BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ**" cuyo propósito es el de combatir las condiciones de vulnerabilidad de pobreza y alimentaria en que se encuentran las familias de Boca del Río, Ver.

2. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz
- Ley General de Desarrollo Social.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Educación
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Boca del Río, Ver.
- Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Veracruz
- Ley Orgánica Municipal del Boca del Río, Ver.
- Bando Municipal de Boca del Río, Veracruz.

3. Cobertura

"**Boca Sonríe, Boca de Todos**", **BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ**" tendrá cobertura en el Municipio de Boca del Río, Ver., en las localidades donde sea detectada la población en condiciones de vulnerabilidad de pobreza y en zonas consideradas en rezago social.

4. Objetivos del Programa



Objetivo General:

Propiciar condiciones favorables a la población que viva en condiciones de vulnerabilidad de pobreza, mediante el **Programa Municipal, "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ** para el mejoramiento de su alimentación, educación, vivienda y de salud.

Objetivos Específicos:

- Apoyar a las familias del municipio de Boca del Río, Ver., que tengan hijos cursando en el nivel de primaria con promedio mínimo de 8.0 ó más, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza y falta de recursos económicos.
- Fomentar la permanencia y término escolar de los alumnos en el sistema educativo del Nivel de Educación Básica.
- Otorgar apoyo alimentario de manera mensual a las familias beneficiarias con la finalidad del mejoramiento de la alimentación de los integrantes de cada familia.
- Garantizar la atención en Salud del nivel Básico a los beneficiarios del programa a través de los 16 consultorios particulares establecidos para este fin.
- Asegurar que las familias beneficiarias del programa Boca Sonríe, Boca de Todos que tengan piso de tierra, se beneficien con piso firme.
- Fomentar la participación de las familias beneficiarias mediante el cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.
- Otorgar a los hijos de las familias beneficiarias que cursen en primaria útiles, uniformes y zapatos.

5. Población objetivo

Los habitantes del municipio de Boca del Río, Ver., que vivan en zonas en rezago Social y vulnerabilidad de pobreza.

6. Criterios de Elegibilidad

Para la Incorporación en el programa "**Boca Sonríe, Boca de Todos**", **BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ**" las habitantes deberán proporcionar información socioeconómica

Reglas de Operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos, BOCA DEL RÍO FUTURO DE VERACRUZ"

y demográfica a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de operación, la cual permitirá la focalización de la población susceptible a recibir el programa, de acuerdo a las siguientes consideraciones de los hogares Boqueños:

- 1) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo* y tengan integrantes cursando el Nivel de Educación Básica con un promedio mínimo de 8.0 o más, dando prioridad a los alumnos que vivan en zonas en rezago social y vulnerabilidad de pobreza, en el municipio de Boca del Río, Ver.
- 2) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo* y tengan adultos en edad de 60 o más años, y vivan en zonas en rezago social y vulnerabilidad de pobreza, en el municipio de Boca del Río, Ver.
- 3) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo* y tengan alumnos cursando en el nivel Primaria y vivan en zonas en rezago social y vulnerabilidad de pobreza, en el municipio de Boca del Río, Ver. en el municipio de Boca del Río, Ver.
- 4) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo* y sean madres o padres solteros y vivan en zonas en rezago social y vulnerabilidad de pobreza, en el municipio de Boca del Río, Ver.
- 5) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo* que tengan piso de tierra y vivan en zonas en rezago social y vulnerabilidad de pobreza, en el municipio de Boca del Río, Ver.

(*) LINEA DE BIENESTAR, BASADA EN EL CONEVAL

7. Metodología de Focalización

El H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., es el responsable del levantamiento, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de la población Boqueña. Esta información permitirá focalizar a los habitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa "**Boca Sonríe, Boca de Todos**", **BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ**".

De acuerdo a estas reglas la captación de información se llevara a cabo a través de una encuesta homogénea para cada uno de los hogares del municipio de Boca del Río, Ver. En la encuesta se registrarán los datos sobre las características de cada hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros.

La información será proporcionada por un miembro habitual de la familia, que conozca los datos de sus integrantes y con al menos 18 años de edad.

A cada hogar y a cada uno de sus integrantes se les asignara un código que permita identificarlos manteniendo la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa "**Boca Sonríe, Boca de Todos**", **BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ**" será objetiva, transparente y homogénea.

8. Apoyos que considera el programa "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ".

8.1 Apoyo Educativos

El programa busca Fomentar la permanencia y término escolar de los alumnos que cursan en el sistema educativo del Nivel de Educación Básica, del Municipio de Boca del Río, Ver.

Se otorgarán Becas Escolares a alumnos del municipio de Boca del Río, Ver., que cursen el nivel básico con un promedio de 8.0 ó más de calificación.

Los apoyos serán entregados en dos emisiones en el mes de Septiembre y Enero.

Se entregarán a las familias beneficiarias que tengan hijos cursando en primaria útiles, uniformes y zapatos.

8.2 Adulto Mayor

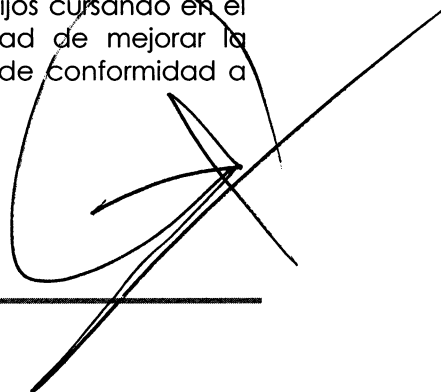
De acuerdo a la identificación de los Adultos de 60 o más años de edad, el programa brindará apoyo mensual Alimentario a los Adultos Mayores con la finalidad de mejorar la alimentación de los habitantes del municipio de Boca del Río, Ver., de conformidad a estas Reglas de Operación.

Solo se entregará mensualmente un apoyo Alimentario por familia.

8.3 Familias con hijos cursando en el nivel Primaria del municipio de Boca del Río, Ver.

De acuerdo a la identificación de Familias con hijos cursando en el nivel primaria el programa brindará un apoyo mensual Alimentario a las Familias con hijos cursando en el nivel primaria del municipio de Boca del Río, Ver., con la finalidad de mejorar la alimentación de los habitantes del municipio de Boca del Río, Ver., de conformidad a estas Reglas de Operación.

Solo se entregará mensualmente un apoyo Alimentario por familia.



8.4 Madres o padres solteros

Conforme al alto porcentaje de madres o padres solteros que forjan su destino al lado de sus hijos y con la finalidad de promover y garantizar el desarrollo familiar, el programa contempla un apoyo Alimentario mensual, de conformidad a estas Reglas de Operación.

Solo se entregara mensualmente un apoyo Alimentario por familia, para el caso de las familias que pudieran reunir los requisitos de los demás componentes del programa **"Boca Sonríe, Boca de Todos"**.

8.5 Familias con piso de tierra.

De acuerdo a la identificación de Familias, el programa brindara piso firme a las familias que vivan con piso de tierra, con la finalidad de mejorar la vivienda de los habitantes del municipio de Boca del Río, Ver., de conformidad a estas Reglas de Operación.

9. Referente a los apoyos

A los beneficiarios del programa se les entregara mensualmente, Alimentario y de manera directa los apoyos.

Apoyos Alimentario
Adultos Mayores de 60 años
Familias con hijos en Educación Basica
Madres o padres solteros

A los beneficiarios del programa con hijos en educación Basica con un promedio de 8.0 ó más de calificación se les entregara en el mes de Septiembre y Enero, en dos exhibiciones en efectivo (\$ 500.00 c/u) y de manera directa su apoyo.

Apoyos Económicos "Becas Escolares Primaria" Monto de beca (HOMBRE/MUJER)	
Primaria	\$ 500 Sep. y \$500 Enero

De acuerdo a la capacidad de atención y a la disponibilidad presupuestal se incorporaran los beneficiarios al programa **"Boca Sonríe, Boca de Todos"**, con la finalidad de apoyar a mas Boqueños; aquellas beneficiarios que califiquen, en mas de un

Reglas de Operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos, BOCA DEL RÍO FUTURO DE VERACRUZ"

componente del programa, solo se podrá considerar un apoyo Alimentario por familia.
VER ANEXO CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS.

Apoyos en especie	
Primaria	"Zapatos, Uniformes y Utiles"

Piso Firme
Viviendas con piso de Tierra

10. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

10.1 Derechos

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo, gratuito y sin discriminación alguna los apoyos Alimentario y económicos;
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal;
- Inscribir a sus hijos en cualquier escuela reconocida en el Nivel Básico de sistema Escolarizado autorizado por la SEP.
- Recibir atención sobre sus dudas, quejas, sugerencias.
- Recibir su tarjeta de identificación del programa. (en la cual se registra la foto del titular junto con los nombres del mismo y sus integrantes)
- Recibir atención médica del nivel básico de salud, con un costo único de recuperación de \$10.00 por concepto de medicinas.
- Recibir atención y orientación oportuna, sencilla y clara sobre la mecánica del programa.
- Para el caso de las familias con hijos que cursen Educación Básica y tengan un promedio mínimo de 8.0 ó más, tienen derecho a recibir su apoyo económico de beca en dos emisiones. **(SEPIEMBRE Y ENERO)**

Reglas de Operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos, BOCA DEL RÍO FUTURO DE VERACRUZ"

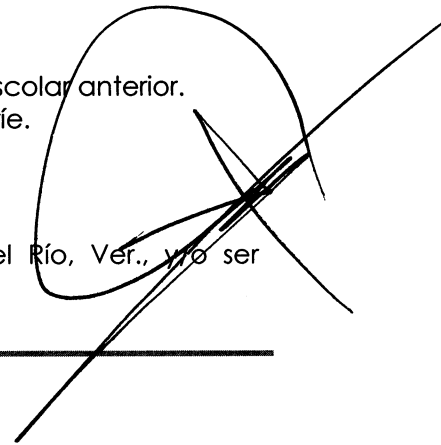
- Para el caso de las familias que tengan hijos en primaria o secundaria, tienen derecho a recibir su apoyo mensual Alimentario.
- Las familias beneficiarias que tengan hijos cursando en primaria tienen derecho a recibir útiles, uniformes y zapatos.
- Para el caso de los Adultos de 60 años o más, tienen derecho a recibir su apoyo mensual Alimentario.
- Para el caso de Madres y Padres solteros, tienen derecho a recibir su apoyo Alimentario mensualmente.
- Recibir temas de Orientación, impartidos mensualmente por el personal capacitado del Municipio de Boca del Río, Ver., en los lugares establecidos para desarrollar estos temas. (Casas de Enlace)
- Nombrar a unos de los integrantes de familia para el caso de los titulares beneficiarios con alguna discapacidad ó enfermedad temporal que le impida cumplir con la asistencia a la entrega de apoyos.
- Recuperar su apoyo extemporáneo en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, en las fechas establecidas para este proceso.

11. Obligaciones para recibir los apoyos de:

11.1 Becas en Educación Basica.

Las familias que tengan hijos que cursen Educación Basica y tengan un promedio mínimo de 8.06 más, deberán proporcionar:

- Sin faltar a la verdad, los datos personales que les solicite el personal autorizado del Ayuntamiento;
- Presentar en el mes de Julio:
 - a) 2 Copias fotostáticas de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.
 - b) 2 Copias fotostáticas de la credencial del programa Boca Sonríe.
 - c) 2 fotografías tamaño infantil a color.
- Ser originario de las localidades del Municipio de Boca del Río, Ver., y/o ser residentes por más de 5 años comprobados en el municipio;



- Mantener actualizados los datos escolares, cambios de escuela, bajas y altas de plantel de sus hijos;
- Firmar el documento de conformidad de aceptar el programa.

11.2 Adulto Mayor.

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite el personal autorizado del Ayuntamiento;
- Copia fotostática del acta de nacimiento, de la CURP (en caso de contar con ella), de la credencial de elector vigente con fotografía y comprobante domicilio actualizado;
- Ser originario del las localidades del Municipio de Boca del Río, Ver., y/o ser residentes por más de 5 años comprobados en el municipio;
- Mantener actualizados sus datos personales y de su familia, cambios de domicilio, fallecimientos, etc.
- Firmar el documento de conformidad de aceptar el programa.

11.3 Familias con hijos cursando en el nivel primaria o secundaria del municipio de Boca del Río, Ver.

- El responsable de familia autorizado proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que les solicite el personal autorizado del Ayuntamiento;
 - Copia fotostática de la CURP del alumno.
 - Copia fotostática del acta de nacimiento del tutor (responsable autorizado) y del alumno.
 - Comprobante de Domicilio actualizado de la familia. **(vigencia mínimo 2 meses)**
 - Copia fotostática de la credencial de elector vigente con fotografía del tutor.
-

Reglas de Operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos, BOCA DEL RÍO FUTURO DE VERACRUZ"

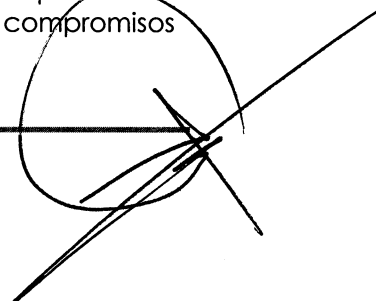
- Ser originario de las localidades del Municipio de Boca del Río, Ver., y/o ser residentes por más de 5 años comprobados en el municipio;
- Mantener actualizados sus datos personales y de su familia, cambios de domicilio.
- El responsable del programa deberá firmar el documento de conformidad de aceptar el programa.

11.4 Madres y Padres Solteros

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que les solicite el personal autorizado del Ayuntamiento;
- Copia fotostática del acta de nacimiento, de la credencial de elector vigente con fotografía y comprobante domicilio actual (cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a dos meses a la fecha de presentación (predial, luz, agua, o en su caso constancia de residencia);
- Ser originarios del Municipio de Boca del Río, Ver.;
- Mantener actualizados sus datos personales y de su familia. (proporcionando copia fotostáticas de sus hijos cambios de domicilio, fallecimientos);
- El responsable del programa deberá firmar el documento de conformidad de aceptar el programa.

12. Causas de suspensión temporal y/o cancelación definitiva de los apoyos.

Los apoyos económicos que otorga el municipio de Boca del Río se pueden suspender de forma temporal o cancelación definitiva, cuando no se cumpla con los compromisos establecidos en estas reglas.



12.1 Suspensión temporal

12.1.1 Becas Escolares de Educación Básica

Los apoyos económicos de becas se suspenderán temporalmente cuando:

- El Responsable de Familia Autorizado, acuda a la entrega de apoyos y no presente identificación oficial, deberá de presentarla y verificar el periodo extraordinario para la recuperación del apoyo.

12.1.2 Adulto Mayor de 60 o más años.

Los apoyos de **Adulto Mayor de 60 o más años** se suspenderán temporalmente cuando:

- No se compruebe en dos bimestres la información solicitada en el numeral 11, a partir de su incorporación.
- Cuando el beneficiario y/o el Responsable de Familia Autorizado, acuda a la entrega de apoyos y no presente identificación oficial, deberá de presentarla y verificar el periodo extraordinario para la recuperación del apoyo.

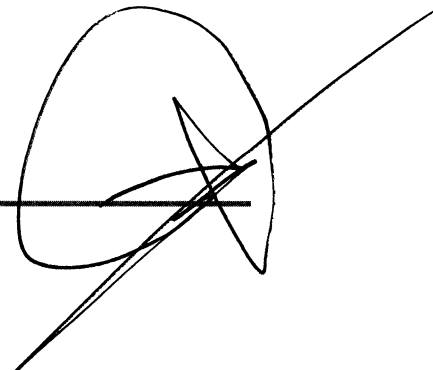
12.1.3. Familias con hijos cursando en el nivel Primaria del municipio de Boca del Río, Ver.

- No se compruebe en dos bimestres la información solicitada en el numeral 11, a partir de su incorporación.

12.1.4. Madres y Padres Solteros del municipio de Boca del Río, Ver.

- No se compruebe en dos bimestres la información solicitada en el numeral 11, a partir de su incorporación.

12.2 Suspensión Definitiva.



12.2.1. Becas Educación básica.

Los apoyos de becas se suspenderán definitivamente cuando:

- Sea detectada duplicidad de becas.
- Se compruebe que la información proporcionada es falsa o alterada con la finalidad de recibir los apoyos.
- No se compruebe la información solicitada en el numeral 11, a más tardar en el mes de septiembre.

12.2.2. Adulto Mayor de 60 o más años.

Los apoyos de **Adulto Mayor de 60 o más años** se suspenderán definitivamente cuando:

- Se detecte duplicidad con otros apoyos para adultos.
- Fallecimiento del Adulto mayor de 60.
- El adulto mayor emigre del hogar.
- Se compruebe que la información proporcionada es falsa o alterada con la finalidad de recibir los apoyos.
- No se compruebe en tres bimestres la información solicitada en el numeral 11, a partir de su incorporación.
- Cuando en tres bimestres consecutivos no se acuda por su apoyo Alimentario.

12.2.3. Familias con hijos cursando en el Nivel Básico del municipio de Boca del Río, Ver.

- Se compruebe que la información proporcionada es falsa o alterada con la finalidad de recibir los apoyos.
- Se compruebe que la familia beneficiaria haga mal uso de los recursos.

- No se compruebe en tres bimestres la información solicitada en el numeral 11, a partir de su incorporación.
- Cuando en tres bimestres consecutivos no se acuda por su apoyo Alimentario.

12.2.4. Madres y Padres Solteros del municipio de Boca del Río, Ver.

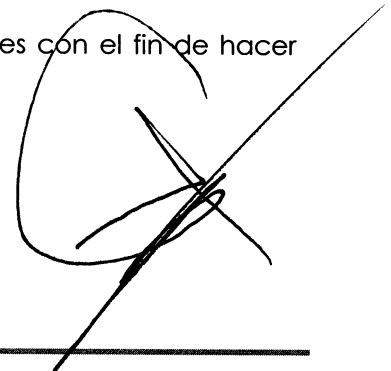
- Se compruebe que la información proporcionada es falsa o alterada con la finalidad de recibir los apoyos.
- Se compruebe que la familia beneficiaria haga mal uso de los recursos.
- No se compruebe en tres bimestres la información solicitada en el numeral 11, a partir de su incorporación.
- Por fallecimiento de la beneficiaria (o).
- Cuando en tres bimestres consecutivos no se acuda por su apoyo Alimentario.

13. Instancias Participantes.

13.1 Instancia ejecutora

El Gobierno Municipal de Boca del Río, Ver., a través de la Dirección de Desarrollo Social, será la Instancia Ejecutora del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de Desarrollo Social.



14. Sobre la mecánica de Operación.

14. Sobre la mecánica de Operación.

14.1. Incorporación al programa "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ"

De acuerdo a la capacidad de atención y a la disponibilidad presupuestal se incorporaran los beneficiarios al programa "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ".

Para el proceso de Incorporación al programa, este se desarrollara de acuerdo a las estrategias operativas que establezca la dirección de Desarrollo Social del municipio de Boca del Río, Ver.

14.2. Procedimiento de Incorporación.

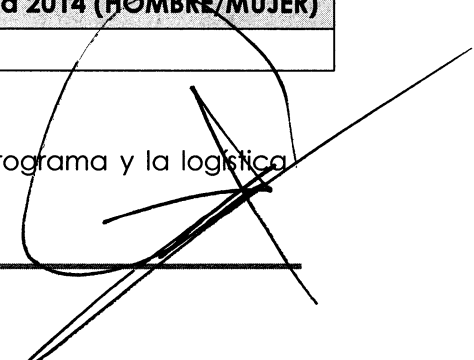
Los resultados de los que son susceptibles a ser beneficiarios a recibir el programa, (lugar, hora y día, autorizado indicado por la Dirección de Desarrollo Social) se notificaran de la siguiente manera:

- I. Se realizara convocatoria en las Sedes establecidas para:

Apoyos Alimentario	
1.	Adultos de 60 años o más, del municipio de Boca del Río.
2.	Familias con hijos en Educación Basica, del municipio de Boca del Río.
3.	Madres o Padres Solteros, del municipio de Boca del Río.

Apoyos Económicos "Becas Escolares Primaria" Monto de beca 2014 (HOMBRE/MUJER)	
4.	Primaria

En estas reuniones se darán a conocer la mecánica del programa y la logística para la entrega de los apoyos.



- II. En la reunión el beneficiario o el **Responsable de Familia** deberá identificarse ante el personal de la dirección de Desarrollo Social y entregar la documentación requerida para:

Adulto Mayor (apoyo Alimentario)

- Copia fotostática del acta de nacimiento.
- Original de la credencial de elector vigente con fotografía para cotejo únicamente.
- Copia fotostática de la credencial de elector vigente con fotografía.
- Copia fotostática del comprobante domicilio actualizado.
- CURP. (En el caso de contar con ella, no es un requisito condicionante)

Familias con hijos en Educación Basica Primaria o Secundaria (apoyo Alimentario)

Copia fotostática de:

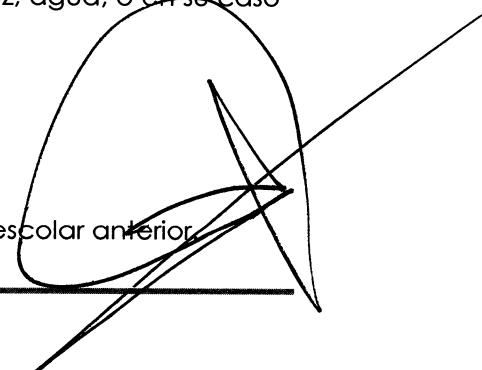
- Copia fotostática de la CURP del alumno.
- Copia fotostática del acta de nacimiento del tutor (responsable autorizado) y del alumno.
- Comprobante de Domicilio actualizado de la familia. (vigencia mínimo 2 meses)
- Copia fotostática de la credencial de elector vigente con fotografía del tutor. (Responsable de Familia Autorizado)

Madres y Padres Solteros (apoyo Alimentario)

- Copia fotostática del acta de nacimiento, de la credencial de elector vigente con fotografía y comprobante domicilio actual (cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a dos meses a la fecha de presentación (predial, luz, agua, o en su caso constancia de residencia);

Becas en Educación Basica. (Apoyo económico)

- 2 Copias fotostáticas de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.
-



- 2 Copias fotostáticas de la credencial Boca Sonríe, donde conste el alumno que es integrante de familia.
- 2 fotografías tamaño infantil.

En la incorporación el **Responsable de Familia** deberá de firmar:

- a. El documento de conformidad de aceptar el programa.

15. Cumplimiento de los beneficiarios a los Talleres de Orientación.

El personal autorizado y capacitado del Municipio de Boca del Río será el responsable de la validación de la asistencia de los beneficiarios a los Talleres de Orientación a la Familia y a la Salud.

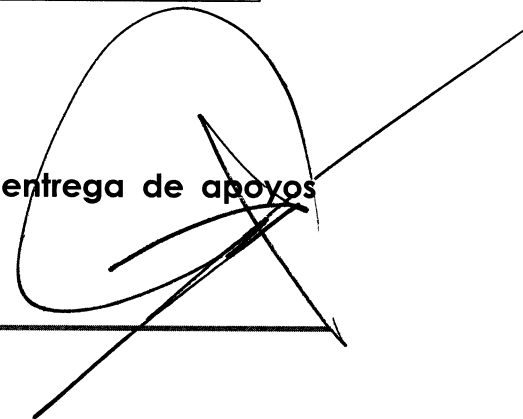
La validación de la asistencia a los talleres, bajo ninguna circunstancia debe estar sujeta a pago o cuota.

En el caso que algún beneficiario se le condicione la permanencia en el programa por razones no contenidas en estas reglas, Responsable de Familia Autorizado podrá presentar su queja de conformidad a estas reglas.

Los beneficiarios incorporados, la validación del cumplimiento del primer bimestre, (apoyos Alimentario) se sujetaran a:

Bimestre	Cumplimiento
Primer bimestre	Incorporación
Segundo bimestre	Asistencia de los beneficiarios a la entrega de apoyo.

15.1 Sedes, Calendario y Formatos Control para la entrega de apoyos alimentarios.



Reglas de Operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos, BOCA DEL RÍO FUTURO DE VERACRUZ"

La Dirección de Desarrollo Social del municipio de Boca del Río, Ver., es la responsable de establecer:

- Las sedes para la entrega de apoyos.
- Los días y horarios para el desarrollo de la entrega de apoyos.
- Los formatos de registro y control de los beneficiarios a las entregas de apoyos.
- Captura e impresión de los formatos de registro y control de los beneficiarios a las entregas de apoyos.
- Y notificar a los beneficiarios el calendario y sedes de entrega de apoyos alimentarios.

16. Sobre la entrega de los apoyos.

El municipio de Boca del Río, a través de la Dirección de Desarrollo Social será la responsable de la entrega:

- Para el caso de las familias con hijos que cursen Educación Básica Primaria y tengan un promedio mínimo de 8.0 ó más, de una beca en dos emisiones directas y en efectivo en el mes de Septiembre y Enero.
- Para el caso de las familias que tengan hijos en primaria ó secundaria, tienen derecho de manera mensual a recibir su apoyo Alimentario.
- Para el caso de los Adultos de 60 años o más, tienen derecho de manera mensual a recibir su apoyo Alimentario.
- Para el caso de Madres o Padres Solteros, tienen derecho de manera mensual a recibir su apoyo Alimentario.

La Dirección de Desarrollo Social del municipio de Boca del Río, Ver., informara a los beneficiarios, con al menos cinco días de anticipación la sede, fecha, horario de la entrega de los apoyos, a través del personal autorizado.

- El beneficiario o el responsable de familia Autorizado acude a la Sede de entrega de Apoyos a recibir su apoyo correspondiente, el cual deberá presentar una identificación oficial con fotografía vigente y su credencial de Boca Sonríe.
-

Reglas de Operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos, BOCA DEL RÍO FUTURO DE VERACRUZ"

Los apoyos destinados a los beneficiarios del programa y que el Responsable de Familia Autorizado no acuda el día y hora establecido para la entrega de los apoyos, tendrá hasta 5 días para recogerlos directamente en el lugar establecido por la Dirección de Desarrollo Social.

Si el beneficiario, no pudiera acudir a recibir su apoyo, por incapacidad o enfermedad, podrá:

- Nombrar a una persona designada para recibir su apoyo, a través del formato establecido firmado por la persona que autoriza y quien recibe
- Presentar fotocopia de la credencial de elector vigente con fotografía del beneficiario.
- Presentar fotocopia de la credencial de elector vigente con fotografía del designado.

Para el caso de los integrantes de la familia de 18 años o más deberán solicitar su apoyo presentando la credencial del programa Boca Sonríe donde aparezca como integrante de familia mayor de 18 años de edad y su credencial de elector vigente.

17. Actualización de Padrón.

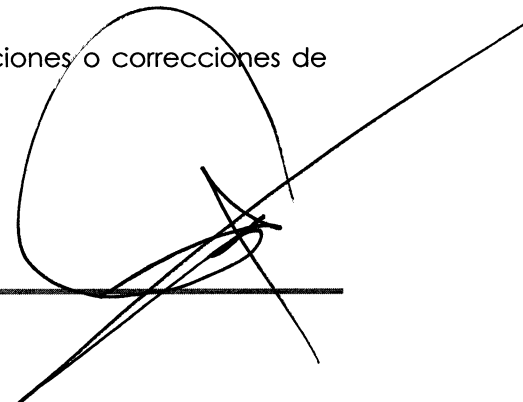
El municipio de Boca del Río, a través de la Dirección de Desarrollo Social será la responsable de la actualización permanente del padrón de beneficiarios de conformidad al numeral 11 de estas reglas de operación Obligaciones para recibir los apoyos.

La actualización permanente se puede realizar en:

- En la entrega de apoyos.
- En las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social o;
- En las casas de enlace

La Cedula de Atención a Trámites sirve para solicitar actualizaciones o correcciones de datos como:

- Baja de integrante.
- Cambio de Responsable de Familia Autorizado
- Cambio de domicilio.
- Cambios o corrección de datos de los integrantes.



- Renuncia de la familia.
- Baja de familia.

Cuando el beneficiario del programa solicite algunos de estos trámites deberán de presentar los documentos soporte que avale dicha solicitud.

Documentos validos para la corrección de datos.

- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de elector vigente con fotografía
- Cartilla del servicio militar.
- Comprobante de domicilio actualizado.

18. Revalidación de la información de los beneficiarios.

La revalidación de la información de los beneficiarios es el proceso en el cual se evaluara nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas, conforme a la metodología de Focalización establecidas en estas reglas.

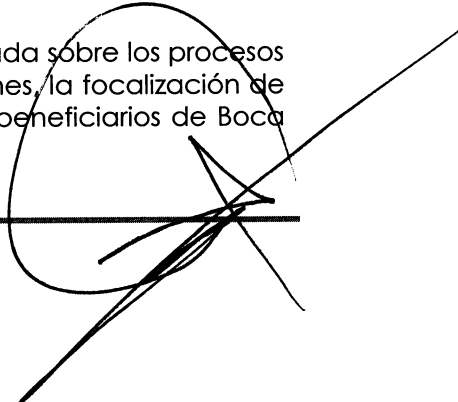
Esta revalidación proporcionara dos resultados:

- Que el beneficiario continúe recibiendo su apoyo respectivo.
- Que el beneficiario cause baja definitiva por no cumplir con los criterios de elegibilidad del Programa.

19. Seguimiento Operativo.

El H. Ayuntamiento a través de las diferentes áreas que lo conforman, establecerán un proceso de Control de Mejora Continua, con la finalidad de optimizar la mecánica del programa.

El Control de Mejora Continua, permitirá obtener información detallada sobre los procesos operativos del Programa, que permitan una mejor toma de decisiones, la focalización de áreas de oportunidad en PRO de la mejora en la atención de los beneficiarios de Boca del Río, Ver.



Reglas de Operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos, BOCA DEL RÍO FUTURO DE VERACRUZ"

Se llevarán a cabo acciones de seguimiento físico, la información obtenida será basada en:

- Instrumentos de recolección de información aplicada a los beneficiarios.
- Instrumentos de recolección de información aplicada al personal de las áreas de servicio.

20. Transparencia del programa

De conformidad al numeral 28 de la Ley General de Desarrollo Social, Última reforma el 11 de noviembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y en el PEF 2013, se incluirá en la papelería referente al programa la siguiente leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**

En el caso que sean detectadas conductas o acciones que pudieran constituir algún delito político electoral se informará de inmediato a las autoridades competentes.

Es responsabilidad del municipio de Boca del Río, Ver., a través de sus diferentes áreas participantes el uso correcto y apegado de estas reglas de Operación, asimismo se realizarán acciones de orientación para garantizar la transparencia.

La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ", y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias.

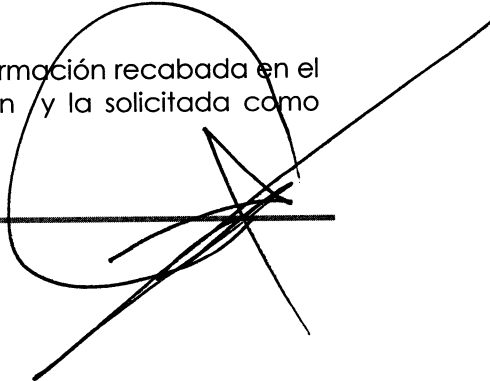
20.1. Uso y difusión de la Información.

El municipio de Boca del Río, Ver., a través de su área competente, será el responsable de la operación, uso, validación, promoción e integración de la información recabada, así como el contenido de las bases de datos obtenida en el levantamiento y la conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de la información mediante software con acceso limitado y restringido a sus bases.

Podrán actualizar, modificar la información, y acceso a la información solo personal autorizado.

Los expedientes de cada beneficiario, se conformarán con la información recabada en el levantamiento socioeconómico, la aceptación de incorporación y la solicitada como acreditación en estas reglas para cada componente.



Lo anterior con fundamento en los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos personales que marca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

20.2 Acciones de Blindaje Electoral.

Con la finalidad de que el programa no se use con fines político-electorales, las acciones operativas se desarrollaran de acuerdo a los periodos establecidos del Blindaje Electoral.

20.3 Contraloría Social.

Se fomentara dentro de los beneficiarios la participación en acciones de supervisión, vigilancia y seguimiento, para el uso adecuado y correcto del programa, a través de Grupos de Promoción Social.

Los Grupos de Promoción Social, a través de sus Promotores Sociales de Atención, serán la instancia de enlace y coordinación entre los beneficiarios y el H. Ayuntamiento del municipio de Boca del Río. Ver., cuyo objetivo será el de canalizar sus observaciones y solicitudes con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, transparencia y promoción de la Contraloría Social de cada componente que brinda el programa.

Se fomentara dentro de los beneficiarios la participación en acciones de supervisión, vigilancia y seguimiento, para el uso adecuado y correcto del programa, a través de Grupos de Promoción Social.

Los Grupos de Participación Social, serán conformados por personas que residan en las colonias donde opera el programa, los cuales trabajaran de forma organizada e independiente.

Los integrantes de los grupos de Participación Social por su contribución y enlace entre el municipio y la comunidad, tienen derecho a un apoyo alimentario, aunado al que recibirán por su condición de beneficiario.

21. Evaluación y seguimiento

La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de llevar a cabo la ejecución del procedimiento, para el registro de solicitudes, de la publicación de los resultados, de

acuerdo a los criterios establecidos, será la responsable de la entrega de apoyos a los beneficiarios y de vigilar el uso correcto de los mismos.

La Contraloría del Municipio de Boca del Río, Ver., en cualquier momento podrá verificar el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, de ser necesario, se procederá a la sanción correspondiente.

22. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

23. Sobre Denuncias y quejas.

Los beneficiarios, los Grupos de Promoción Social y la población en general, podrán presentar sus peticiones, denuncias, inconformidades y quejas referentes al programa, en referencia a omisiones, trato, acto que pueda afectar lo establecido en estas reglas, pudiéndose seguir los siguientes procedimientos:

Vía telefónica:

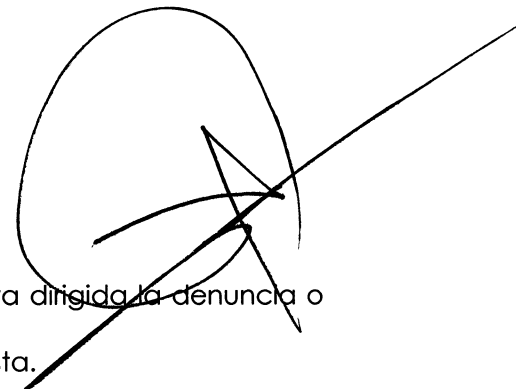
A la Dirección de Atención Ciudadana
Teléfono: 202 2222 Extensión: 3050

A la Dirección de Desarrollo Social
Teléfono: 202 2222 Extensión: 2090

Por escrito:

Escrito libre, donde se dé a conocer:

- Nombre del peticionario o quejoso.
- Fecha.
- Domicilio.
- Localidad y municipio.
- Nombre del servidor público o persona contra quien vaya dirigida la denuncia o queja.
- Los hechos acontecidos de la queja o denuncia interpuesta.



Las quejas y denuncias realizadas podrán enviarse o entregarse en la oficina de:



- La Dirección de Atención Ciudadana del municipio de Boca del Río, Ver.
- La Dirección de Desarrollo Social del municipio de Boca del Río, Ver.
- La Contraloría Municipal del municipio de Boca del Río, Ver.

Glosario de Términos.

BECAS ESCOLARES: Apoyo Económico que otorga el H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., a los alumnos con promedio de 8.0 o más, en condición de vulnerabilidad de pobreza y rezago social.

CEDULA DE ATENCIÓN: Formato para la realización de trámites. (Corrección de datos, cambio de domicilio, baja, fallecimiento, etc.)

CASA DE ENLACE: Es el espacio para la impartición de Talleres de Orientación y Atención, que atenderá a los beneficiarios de las colonias de acuerdo a su ubicación geográfica.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

GRUPOS DE PROMOCIÓN SOCIAL: Son instancias de organización de los beneficiarios y los responsables de los Centros de Orientación, los cuales estarán constituidos por Promotores Sociales de Atención, los cuales son elegidos entre los mismos beneficiarios.

LINEA DE BIENESTAR MINIMO: Equivale al valor de la canasta alimentaria por persona por mes.

PROGRAMA: "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ.



REGLAS DE OPERACIÓN: Documento Rector y normativo para la operación del Programa "Boca Sonríe, Boca de Todos", BOCA DEL RÍO, FUTURO DE VERACRUZ.

REZAGO SOCIAL: Medida compuesta, que incorpora indicadores de educación, de acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar. Es un estimador de carencias, calculado para tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y local.

VULNERABILIDAD DE POBREZA: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

